



SOLEDAD DE DOBLADO

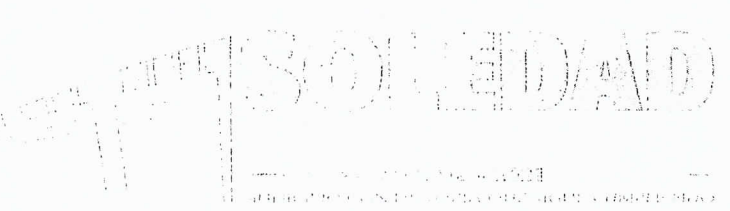
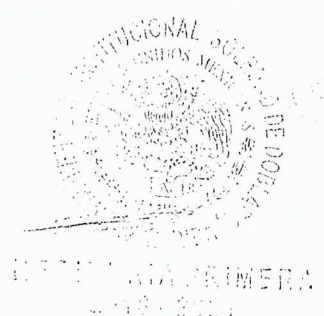
CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE EXISTEN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, Y EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, DERIVADA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE AMBAS PARTES DESDE EL AÑO DE 1992-2021. EL CUAL SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

1.- LOS CC. MTRA. MARTHA XIMENA RODRIGUEZ UTRERA, ING. FERNANDO ISAURO MARIN LARA; FAUSTINO GUZMAN TORRES; LORENA SARMIENTO MARQUEZ LIC; JOSE LUIS MIRANDA ALVAREZ. PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICO UNICO, REGIDOR PRIMERO, REGIDORA SEGUNDA Y REGIDOR TERCERO RESPECTIVAMENTE DECLARAN SER REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, CON DOMICILIO EN LA CALLE MIGUEL ZURITA No. 103 DE ESTA CIUDAD, CUYA ACTIVIDAD ES DE SERVICIOS PUBLICOS DE GOBIERNO MUNICIPAL.

2.- POR SU PARTE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ. C.C. INES DEL VALLE VAZQUEZ, LETICIA DEL CARMEN PORTOZO JIMENEZ, SILVIA LIZBETH VELAZQUEZ ACOSTA, CARMEN MORALES RODRIGUEZ, ERIKA MARTINEZ CANO, JUDITH CHAVEZ MONTERO, ALVARO HERNANDEZ ORTEGA, JOSE LUIS CANSECO RIVERA; EN SU CALIDAD DE SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA DEL INTERIOR, SECRETARIA DE ACTAS Y ACUERDOS, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS, SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SECRETARIA DE FINANZAS, SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, SECRETARIO DE RELACIONES SINDICALES Y SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA; DECLARAN TODOS ELLOS SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, MAYORES DE EDAD Y CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR A NOMBRE PROPIO Y DE SUS REPRESENTADOS CON DOMICILIO SOCIAL EN LA CALLE EMPLEADOS MUNICIPALES S/N DE LA COLONIA LA GUADALUPANA DE ESTA CIUDAD, AGREGANDO QUE SEGÚN OFICIO No. 0184 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1992, FUE REGISTRADO LEGALMENTE DICHO SINDICATO CON LA DENOMINACIÓN "SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ", BAJO EL No. 29/92 DE LOS EXPEDIENTES REGISTRADOS

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ. REG. TECA 29/92



CONDICIONES GENERALES 2021

EN EL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE XALAPA, ENRIQUEZ VERACRUZ.

3.- AMBAS PARTES DESPUÉS DE LAS PLÁTICAS QUE CELEBRARON SOBRE EL PLIEGO DE PETICIONES, DIERON POR REVISADO LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO ANTERIORES, QUEDANDO EN LOS TERMINOS QUE SE OTORGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

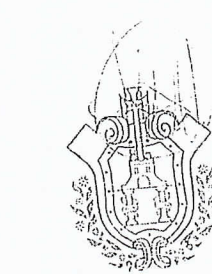
C L A U S U L A S:

PRIMERA:- EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Y EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ; CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE TIENEN PARA OBLIGARSE, CELEBRAN LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO PARA ABREVIAR EN LO SUCESIVO AL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, SE LE DENOMINARA CON LA PALABRA "AYUNTAMIENTO", AL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, CON LA PALABRA "SINDICATO" Y SE MENCIONARA A LA LEY No. 364 ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE CON LA PALABRA "LEY" Y SUPLETORIAMENTE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SEGUNDA:- ESTE CONVENIO TENDRA VIGENCIA DEL 1º. DE ENERO DEL 2021 A LA FECHA DE LA FIRMA DE LAS NUEVAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

TERCERA:- EL H. AYUNTAMIENTO RECONOCE QUE EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ; ES EL UNICO QUE HA EXISTIDO COMO REPRESENTANTE DEL INTERES PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, ESTA ENTIDAD PUBLICA SE OBLIGA A TRATAR CON EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DEBIDAMENTE ACREDITADOS, LOS CONFLICTOS QUE LLEGARAN A PRESENTARSE. EL AYUNTAMIENTO O ENTIDAD PUBLICA ESTARA REPRESENTADO POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL Y SU COMUNA PARA LOS EFECTOS DE ESTAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

[Handwritten signature]

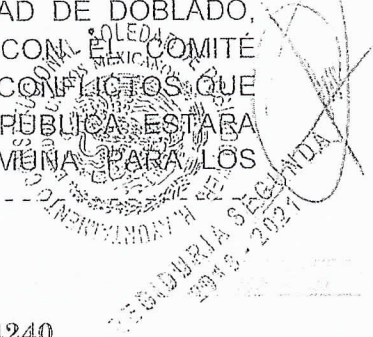


SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ. REG. FECA 29/192

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO

CONDICIONES GENERALES 2021

CONDICIONES GENERALES

CUARTA.- LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO REGIRAN LAS RELACIONES ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ, QUE SEAN DE BASE DEFINITIVOS.

QUINTA.- SE CONSIDERAN TRABAJADORES "DE BASE DEFINITIVOS" A AQUELLOS QUE SIENDO MIEMBROS DEL SINDICATO O HABIENDO INGRESADO AL MISMO, HAYAN SIDO CONTRATADOS POR TIEMPO INDEFINIDO, PARA CUALQUIER TRABAJO QUE SEA NECESARIO EN FORMA PERMANENTE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD PUBLICA.

SEXTA.- SE CONSIDERAN TRABAJADORES INTERINOS LOS QUE SUSTITUYEN TEMPORALMENTE A TRABAJADORES DE BASE DEFINITIVO EN SU AUSENCIA PARA SATISFACER LAS NECESIDADES EVENTUALES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

SÉPTIMA.- EL TRABAJADOR QUE OCUPE UNA PLAZA VACANTE, DEFINITIVA O DE NUEVA CREACIÓN Y QUE SEA PROPUESTO POR EL SINDICATO, TITULAR DE LAS PLAZAS, AUTOMÁTICAMENTE INGRESARA CON TODOS LOS DERECHOS Y PRESTACIONES QUE HA LA FECHA SE HAYAN LOGRADO.

NOVENA.- SON TRABAJADORES DE CONFIANZA: EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EL OFICIAL MAYOR, EL TESORERO DEL AYUNTAMIENTO, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS Y ENCARGADOS DE OBRAS ESPECIFICAS, POR LO TANTO QUEDAN EXCLUIDOS DE LA APLICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO.

NOVENA.- EL AYUNTAMIENTO CONVIENE EN ADMITIR A SU SERVICIO A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE BASE DEFINITIVOS, ASI COMO PLAZAS DE NUEVA CREACIÓN, UNICAMENTE A TRABAJADORES PROPUESTOS POR EL SINDICATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES MODALIDADES:

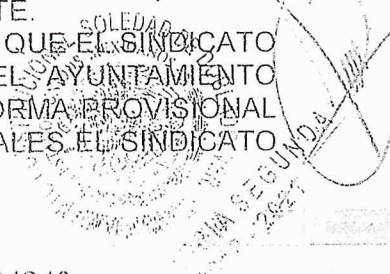
- A) EL SINDICATO SE COMPROMETE A PROPORCIONAR DENTRO DE LOS TRES DIAS HABLES DESPUÉS QUE EL AYUNTAMIENTO LO SOLICITE, EL PERSONAL NECESARIO Y EFICIENTE PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES O DE NUEVA CREACIÓN DE QUE SE TRATE.
- B) FENECIDO EL PLAZO FIJADO POR EL INCISO (A), SIN QUE EL SINDICATO HUBIERA PROPORCIONADO DICHO PERSONAL, EL AYUNTAMIENTO PODRA CUBRIR LIBREMENTE LAS VACANTES EN FORMA PROVISIONAL HASTA DURANTE UN TERMINO DE 15 DIAS, LOS CUALES EL SINDICATO NO HA PROPUESTO PERSONAL.

Miguel Zurita Poniente N° 103 Col. Centro, C.P. 94240

Soledad De Doblado, Veracruz, Teléfonos: 012859720843, 012859721631

Correo: Ayuntamientosoledad@outlook.es

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER. REG. TECA 29/92





AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO

C) EL AYUNTAMIENTO PODRA SEGUIR OCUPANDO LAS PLAZAS CON EL PERSONAL DESIGNADO POR TIEMPO INDEFINIDO, HASTA QUE EL SINDICATO SOLICITE LA PLAZA, PROPONIENDO A LA PERSONA QUE DEBA OCUPARLA.

D) QUEDA ESTABLECIDO QUE CUANDO EL AYUNTAMIENTO, POR NECESIDADES QUE REDUNDEN EN BENEFICIO DEL MISMO, EN CUANTO AL SERVICIO DESEE COMISIONAR A ALGUN TRABAJADOR SINDICALIZADO, ESTABLECERA PLATICAS CON EL COMITÉ EJECUTIVO PARA TOMAR ACUERDOS RESPECTIVOS, EN LA INTELIGENCIA QUE AL TRABAJADOR SE LE RESPETARA SU PLAZA Y SU SALARIO Y QUE LA COMISION SEA POR TIEMPO DEFINIDO Y EN PUESTO DE SU MISMA CATEGORÍA.

Jose Luis A

DECIMA.- QUEDA PACTADO QUE CUANDO ALGUN TRABAJADOR SINDICALIZADO RENUNCIE AL SINDICATO O SEA EXPULSADO DE SU SENO, EL AYUNTAMIENTO, SE COMPROMETE A SEPARARLO DEL TRABAJO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL TITULO SEXTO, CAPITULO UNICO, ARTICULOS 118 Y 119, INCISOS I, II, IV Y V DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL SIEMPRE Y CUANDO LA CORRESPONDIENTE SOLICITUD SEA FORMULADA POR ESCRITO Y SELLADA POR TODO EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO, CON COPIA PARA EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, PARA SU DEBIDA TOMA DE NOTA, ADJUNTÁNDOLE COPIA AUTORIZADA DEL ACTA DE ASAMBLEA EN DONDE SE HAYA ACEPTADO LA RENUNCIA O ACUERDO PARA LA EXPULSIÓN DEL TRABAJADOR.

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER. REG. TECA 29/82

DECIMA PRIMERA.- EL NOMBRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES ES EL INSTRUMENTO JURIDICO QUE FORMALIZA LAS RELACIONES DE TRABAJO CON LA ENTIDAD PUBLICA, SIENDO RATIFICADO CADA INICIO DE ADMINISTRACIÓN, DEBIENDO SER EXPEDIDOS POR LA C. PRESIDENTA MUNICIPAL.

DECIMA SEGUNDA.- EL AYUNTAMIENTO RATIFICA LA JORNADA DE TRABAJO PARA LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES, MEDIANTE EL SISTEMA DE SEMANA INGLESA, DE LUNES A VIERNES, SEGÚN EL TURNO QUE LES CORRESPONDA: 04:00 HRS. A 11:00HRS, DE-08:00 A 15:00HRS., DE 06:00HRS A 13:00HRS. DE 9:00 A 15:00, DE 13:00 A 19:00HRS., DE 15:00 A 18:00 HRS Y DE 15:00 A 20:00HRS.

DÉCIMA TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS UN INCREMENTO DEL 16% DIRECTO AL SUELDO QUE ACTUALMENTE PERCIBEN CON RETROACTIVIDAD A LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE ENERO 2021.

Miguel Zurita Poniente N° 103 Col. Centro, C.P. 94240

Soledad De Doblado, Veracruz, Teléfonos: 012859720843, 012859721631

Correo: Ayuntamientosoledad@outlook.es

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA SALUD
SECRETARÍA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

CONDICIONES GENERALES 2021

DECIMA CUARTA.- EL AYUNTAMIENTO AUTORIZA Y ESTA DE ACUERDO QUE CONFORME SEAN DECRETADOS LOS INCREMENTOS SALARIALES A NIVEL FEDERAL, ESTATAL O POR LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MINIMOS, ESTOS DEBERAN APLICARSE EN FORMA AUTOMATICA Y PORCENTUAL AL SALARIO BASE, QUE EN ESOS MOMENTOS ESTEN PERCIBIENDO LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS.

DECIMA QUINTA.- EL AYUNTAMIENTO RATIFICA EL RESPETO ABSOLUTO A LAS PLAZAS DE BASE PRESUPUESTADAS QUE PERTENECEN A ESTE SINDICATO ASÍ COMO LAS VACANTES POR JUBILACIÓN, PENSIÓN POR VEJEZ, POR INCAPACIDAD, INVALIDEZ, RETIRO VOLUNTARIO, DE NUEVA CREACIÓN O POR FALLECIMIENTO, DEJANDO ABSOLUTAMENTE EN RESERVA DE SUS DERECHOS AL SINDICATO PARA REALIZAR LOS MOVIMIENTOS INTERNOS DE SUS AGREMIADOS. ASI MISMO EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A OTORGAR LA CANTIDAD DE \$65,000.00 (SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CUANDO UN EMPLEADO O TRABAJADOR, CON MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO DESEE RETIRARSE EN CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES: VOLUNTARIAMENTE, POR INCAPACIDAD FÍSICA, POR JUBILACIÓN, O PENSIÓN.

DECIMA SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LOS TRABAJADORES Y/O EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS CON LAS NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD, PROPORCIONAR LOS INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO ASI COMO LOS MANUALES NECESARIOS EN CADA DEPARTAMENTO COMO LO MARCA EL ARTICULO 30 EN SUS FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, ASI COMO EL 132 FRACCIONES III Y IV DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DECIMA SEPTIMA.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS EMPLEADOS DE OFICINA 4 CORTES DE TELA DE \$290.00 CADA UNO, MAS EL PAGO DE HECHURA DE \$290.00 PARA CADA UNIFORME Y 4 PARES DE ZAPATOS DE \$350.00 CADA UNO. PARA LOS TRABAJADORES DE CAMPO: LIMPIA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES, OBRAS PÚBLICAS, ALUMBRADO PÚBLICO; 4 UNIFORMES, 4 PARES DE BOTAS, GUANTES, CASCO Y CUBRE BOCAS, LOS CUALES SERAN ENTREGADOS A TIEMPO Y EN SU TOTALIDAD EN EL MES DE JUNIO DE CADA AÑO.

DECIMA OCTAVA.- EL AYUNTAMIENTO ESTABLECE LA CANASTA BÁSICA DE \$1,852.40 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CUARENTA CENTAVOS 00/100 M.N) MENSUAL, PAGADEROS EN LA SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES, A CADA EMPLEADO Y TRABAJADOR SINDICALIZADO, CON RETROACTIVO AL MES DE ENERO 2021.

Miguel Zurita Poniente N° 103 Col. Centro, C.P. 94240
Soledad De Doblado, Veracruz, Teléfonos: 012859720843, 012859721631
Correo: Ayuntamientosoledad@outlook.es



AYUNTAMIENTO PRIMERA

2018-2021

DECIMA NOVENA. - EL AYUNTAMIENTO OTORGA UN INCREMENTO DE \$50.00 (CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) A LOS QUINQUENIOS MENSUALES DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANTIGÜEDAD

CANTIDAD MENSUAL

DE 5 A 9 AÑOS DE SERVICIO	\$470.00 (CUATROCIENTOS SETENTA PESOS)
DE 10 A 14 AÑOS DE SERVICIO	\$485.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS)
DE 15 A 19 AÑOS DE SERVICIO	\$500.00 (QUINIENTOS PESOS)
DE 20 A 24 AÑOS DE SERVICIO	\$520.00 (QUINIENTOS VEINTE PESOS)
DE 25 A 30 AÑOS DE SERVICIO	\$540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS)
DE 31 AÑOS EN ADELANTE	\$580.00 (QUINIENTOS OCHENTA PESOS)

VIGÉSIMA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, EN RECONOCIMIENTO A LOS AÑOS DE SERVICIO PRESTADOS, UN ESTIMULO CONSISTENTE EN:

ANTIGÜEDAD

ESTIMULO

5 AÑOS DE SERVICIO	\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS)
10 AÑOS DE SERVICIO	\$1,600.00 (UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS)
15 AÑOS DE SERVICIO	\$1,860.00 (UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS)
20 AÑOS DE SERVICIO	\$2,050.00 (DOS MIL CIENCUENTA PESOS)
25 AÑOS DE SERVICIO	\$2,750.00 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS)
30 AÑOS DE SERVICIO	\$3,000.00 (TRES MIL PESOS)
35 AÑOS DE SERVICIO	\$3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS)

PAGADEROS EN LA FECHA EN LA QUE CADA EMPLEADO O TRABAJADOR CUMPLA SUS AÑOS DE SERVICIO.

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO

VIGÉSIMA PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL, EN SU TITULO TERCERO, CAPITULO PRIMERO, ARTICULO 53 Y 55; ARTICULO 76 Y 81 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS DE ACUERDO A SUS AÑOS DE SERVICIO 2 PERIODOS ANUALES DE VACACIONES; PRIMAVERA Y VERANO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

MENOS DE 15 AÑOS DE SERVICIO.....	17 DIAS HABILES
DE 15 A 19 AÑOS DE SERVICIO.....	19 DIAS HABILES
DE 20 A 24 AÑOS DE SERVICIO.....	21 DIAS HABILES
DE 25 A 29 AÑOS EN ADELANTE.....	23 DIAS HABILES

CONDICIONES GENERALES 2021



AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO

REGIDURIA PRIMERA

CONDICIONES GENERALES 2021

VIGÉSIMA SEGUNDA. EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A CADA EMPLEADO Y TRABAJADOR SINDICALIZADO UNA PRIMA VACACIONAL DE 100%, APLICADO AL SUELDO VIGENTE Y SOBRE LOS DIAS QUE LE CORRESPONDA DISFRUTAR, DURANTE LOS DOS PERIODOS: PRIMAVERA Y VERANO. DICHO PAGO SE HARA EFECTIVO AL INICIO DE QUE ESTAS SEAN DISFRUTADAS.

[Handwritten signature]

VIGÉSIMA TERCERA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS LOS DIAS DE DESCANSO CON GOCE DE SUELDO, ESTABLECIDOS EN LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL, SUJETÁNDOSE ADEMÁS A LOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO OFICIAL DEL ESTADO Y LOCALES QUE SON LOS SIGUIENTES: 1º DE ENERO, DEL 1º AL 7 DE FEBRERO, "FERIA DE LA CANDELARIA", 5 DE FEBRERO, MARTES DE CARNAVAL, 21 DE MARZO, JUEVES Y VIERNES DE SEMANA SANTA. 1º DE MAYO, 5 DE MAYO, 10 DE MAYO, 15, 16 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE, 21 DE OCTUBRE "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", 1 Y 2 DE NOVIEMBRE "DIA DE LOS FIELES DIFUNTOS", 20 DE NOVIEMBRE, 12 DE DICIEMBRE "HOMENAJE A LA VIRGEN DE GUADALUPE", 24, 25, 31 DE DICIEMBRE. ASI COMO LOS CAMBIOS DE ACUERDO AL CALENDARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

VIGÉSIMA CUARTA.- EN RELACION CON LA CLAUSULA ANTERIOR EL AYUNTAMIENTO CONCEDE DIA DE ASUETO A LAS EMPLEADAS Y EMPLEADOS DE OFICINA EL "DIA DE LA SECRETARIA", EN EL MES DE JULIO, OTORGANDO ADEMÁS UN ESTIMULO ECONOMICO POR LA CANTIDAD DE \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS M.N.) PARA CADA

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO. DE SOLEDAD DE DOBLADO

VIGÉSIMA QUINTA:- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, VALES SEMANALES POR LA CANTIDAD DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) A CUENTA DE SUS QUINCENAS ASI COMO UN FONDO DEVOLVENTE POR LA CANTIDAD DE \$16,000.00 (DIECISEIS MIL PESOS 00/100 M.N. PARA PRESTAMOS ESPECIALES. PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO AL TESORERO MUNICIPAL.

VIGÉSIMA SEXTA:- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE CON LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS A CONCEDER DIA DE ASUETO EL 21 DE OCTUBRE "DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL", ASI COMO UNA GRATIFICACIÓN ECONOMICA POR LA CANTIDAD DE \$600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/ 100 M.N.) PARA CADA UNO DE ELLOS.

VIGESIMA SEPTIMA:- EL AYUNTAMIENTO CONTINUARA OTORGANDO EL SUBSIDIO AL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 MENSUALES. ASI TAMBIEN LAS FACILIDADES PARA LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO MUNICIPAL PARA EL DESEMPEÑO JUSTIFICADO DE SUS FUNCIONES, PERMISOS CUANDO ASI LO REQUIERAN, ASI COMO SALIR FUERA DE LA OFICINA 2 HORAS, DOS VECES POR SEMANA PARA TRATAR ASUNTOS DE CARÁCTER SINDICAL, EL USO DEL TELEFONO PARA LLAMADAS LOCALES O PERSONALES, PREVIO AVISO A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO.



Miguel Zurita Poniente N° 103 Col. Centro, C.P. 94240

Soledad De Doblado, Veracruz, Teléfonos: 012859720843, 012859721631

Correo: Ayuntamientosoledad@outlook.es



AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO

VIGÉSIMA OCTAVA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE EL DIA DE ASUETO A LOS TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA PÚBLICA, EL DIA 20 DE FEBRERO COMO "DIA DE LA LIMPIA PÚBLICA". Y UNA GRATIFICACION DE \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) A CADA UNO DE ELLOS.

2008 12 14

VIGÉSIMA NOVENA.- EL AYUNTAMIENTO OTORGARA 26 BECAS AL SINDICATO PARA APOYO EN LA EDUCACIÓN BASICA, MEDIA Y SUPERIOR A LOS HIJOS Y LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES, PREVIA PRESENTACIÓN DE CONSTANCIAS DE INSCRIPCIÓN Y DE APROVECHAMIENTO CON CALIFICACION PROMEDIO MÍNIMO DE 8, EXPEDIDAS POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, MISMAS QUE IRAN CAMBIANDO CONFORME AL NIVEL DE EDUCACIÓN QUE VAYAN AVANZANDO, EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, SIENDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

a).- BECAS DE EDUCACIÓN PRIMARIA CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$140.00 (CIENTO CUARENTA PESOS M.N.)

B).- BECAS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA A CADA UNA POR LA CANTIDAD DE \$190.00 (CIENTO NOVENTA PESOS M.N.)

C).- BECAS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR (BACHILLERATO) POR LA CANTIDAD DE \$310.00 (TRESCIENTOS DIEZ PESOS)

D).- BECAS DE NIVEL SUPERIOR (UNIVERSARIAS) POR LA CANTIDAD DE \$410.00 (CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M.)

ASI MISMO EL AYUNTAMIENTO IMPLEMENTARA LA CAPACITACION ADECUADA A LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL SINDICATO DE AREA ADMINISTRATIVA CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA EL CABAL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, ASI COMO OTORGAR LOS INSTRUMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO. DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER. REG. TECA 2002

TRIGÉSIMA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A CADA EMPLEADO O TRABAJADOR SINDICALIZADO EL DIA DE SU CUMPLEAÑOS, COMO DIA DE ASUETO Y EN EL CASO DE QUE ESE DIA CAIGA EN DOMINGO LO DISFRUTARA EL DIA SIGUIENTE.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE AL PAGO DEL 100% DE GASTOS DE INHUMACIÓN Y FÉRETRO EN CASO DEL FALLECIMIENTO DE ALGUN EMPLEADO O TRABAJADOR SINDICALIZADO Y A FAMILIARES QUE DEPENDEN ECONÓMICAMENTE DEL TRABAJADOR, ASI COMO LA CANTIDAD DE \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS) PARA GASTOS DE VELORIO, ASI MISMO SE CONCEDE DOS DIAS PARA REALIZAR LOS TRAMITES LEGALES ANTE LAS DEPENDENCIAS CORRESPONDIENTES.

CONDICIONES GENERALES 2021

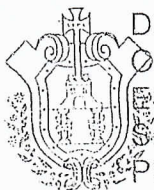
Miguel Zurita Poniente N° 103 Col. Centro, C.P. 94240
Soledad De Doblado, Veracruz, Teléfonos: 012859720843, 012859721631
Correo: Ayuntamientosoledad@outlook.es



AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO

[Handwritten signature]

TRIGÉSIMA SEGUNDA: EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR CUBRIENDO EN SU TOTALIDAD EL COSTO DE LA POLIZA DEL SEGURO DE VIDA A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, POR LA CANTIDAD DE \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA CADA POLIZA A PARTIR DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO. EN CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO NO CONTRATE ASEGURADORA, ESTE CUBRIRÁ EL 100% DE LA CANTIDAD ESTIPULADA, LA CUAL DEBERÁ SER CUBIERTA EN UN SOLO PAGO.



TRIGÉSIMA TERCERA:- EL AYUNTAMIENTO OTORGARA A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ASI COMO A LOS FAMILIARES DEPENDIENTES, EL PAGO DEL 100% EN ADAPTACIÓN DE LENTES GRADUADOS COMPRA DE ARMAZONES, MEDIANTE PRESCRIPCIÓN MEDICA, ESTABLECIENDO EL COMPROMISO DE QUE EL EXTRAVÍO DE LOS MISMOS SERÁ RESPONSABILIDAD DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS CON ESTA PRESTACION.

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER. REG. TECA 29197

[Handwritten signature]

TRIGÉSIMA CUARTA:- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, ASI COMO DEPENDIENTES DE ELLOS EL PAGO DEL 100% DE LOS SERVICIOS DE ORTODONCIA CORRECTIVA Y ODONTOLOGÍA PREVENTIVA (TRATAMIENTOS DENTALES) CONSISTENTE EN EXTRACCIONES, AMALGAMAS, RESINAS, PROFILAXIS, BRACKETS, APLICACIÓN DE FLUOR. PLACAS (PROTESIS) DENTALES, ENDODONCIAS Y RADIOGRAFIAS Y CIRUGIAS.

[Handwritten signature]

TRIGÉSIMA QUINTA:- EL AYUNTAMIENTO SEGUIRA CUMPLIENDO CON EL PAGO DEL 100% EN EL SERVICIO DE MEDICO GENERAL, ESPECIALISTA Y MEDICINAS PARA TODOS LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y FAMILIARES DEPENDIENTES, COMO LO INDICAN LOS TERMINOS CONSTITUCIONALES Y LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL, ASI COMO CUANDO SE REQUIERA LA CANALIZACIÓN POR HOSPITALIZACION, INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS-O PARTOS, EN LAS INSTITUCIONES QUE AUTORICE EL AYUNTAMIENTO. Y QUE DEBEN SER NOTIFICADAS POR ESCRITO A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL DEL SINDICATO.

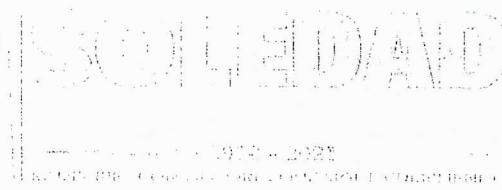
[Handwritten signature]

TRIGESIMA SEXTA.- EL AYUNTAMIENTO CONCEDERÁ 65 DÍAS DE AGUINALDO COMO PRESTACIÓN A QUE TIENE DERECHO CADA EMPLEADO Y TRABAJADOR SINDICALIZADO DE ACUERDO AL SALARIO BASE QUE EN ESOS MOMENTOS ESTEN PERCIBIENDO, PAGADEROS DEL 15 AL 20 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 66 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL, SUPLETORIAMENTE EL ARTICULO 87 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.





REGISTRARIA PRIMERA
2018 - 2021



CONDICIONES GENERALES 2021

TRIGESIMA SEPTIMA:- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A APOYAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y CON MOBILIARIO PARA EL EDIFICIO SINDICAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS Y HACER GESTIONES PERTINENTES ANTE EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS.

TRIGESIMA OCTAVA:- EL AYUNTAMIENTO SEGUIRA PAGANDO A CADA EMPLEADO Y TRABAJADOR SINDICALIZADO LA CANASTA NAVIDEÑA POR LA CANTIDAD DE \$ 750.00, (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M.N.) HACIENDOSE EFECTIVA EL DIA 21 DE DICIEMBRE 2021.

TRIGESIMA NOVENA:- EL AYUNTAMIENTO ESTA DE ACUERDO EN SEGUIR APOYANDO AL PERSONAL SINDICALIZADO CON MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA SUS VIVIENDAS Y EL VEHÍCULO PARA EL ACARREO DE LOS MISMOS, SIN COSTO ALGUNO PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON LA ANTICIPACION DE TREINTA DIAS HABLES.

CUADRAGESIMA:- EL AYUNTAMIENTO CONCEDE A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS 9 PERMISOS ECONOMICOS DURANTE EL AÑO. SOLICITANDOSE MEDIANTE ESCRITO Y POR MEDIO DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO.

CUADRAGESIMA PRIMERA:- EL AYUNTAMIENTO SE COMPROMETE A SEGUIR APOYANDO EL PAGO DEL 50% DEL PREDIAL URBANO ASI COMO EN LA RENOVACION DE CONTRATOS DE CENSOS DEL FUNDO LEGAL A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS, QUE ACREDITEN QUE SE ENCUENTRA A SU NOMBRE, POR MEDIO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO. DE CADA AÑO.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA:- EL SÍNDICATO SE COMPROMETE A NOMBRE DE SUS EMPLEADOS Y TRABAJADORES SINDICALIZADOS A CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA, EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y TAREAS ASIGNADAS, A PORTAR SUS UNIFORMES, A CUIDAR LAS UNIDADES Y HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y EN ESPECIAL A APOYAR EN LAS TAREAS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO SEGUN SEA EL CASO.

CONDICIONES GENERALES 2021

Miguel Zurita Poniente N° 103 Col. Centro, C.P. 94240

Soledad De Doblado, Veracruz, Teléfonos: 012859720843, 012859721631

Correo: Ayuntamientosoledad@outlook.es

[Handwritten signature]



SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DE SOLEDAD DE DOBLADO VERACRUZ REG. TECA 2018

[Handwritten signatures]





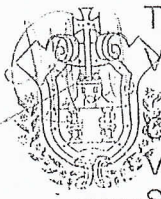
SOLEDAD DE DOBLADO

RESIDENCIA PRIMERA

CUADRAGESIMA TERCERA: AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS PRESENTES DISPOSICIONES, A NORMATR LAS RELACIONES BAJO EL AMPARO DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL Y EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSA QUE SE SUCITARE CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA CLAUSULA POR UNA U OTRA DE LAS PARTES Y CON EL OBJETO DE HACER EFECTIVO LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL TITULO SÉPTIMO DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL EN LOS ARTICULOS DEL 135 AL 139, Y PARA QUE SURTA EFECTO SE DEPOSITAN EN EL H. TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL PODER JUDICIAL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Jose Luis 14A

CUADRAGÉSIMA CUARTA:- CON EL DERECHO QUE SEÑALA EL TITULO SEGUNDO, DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES Y DE LAS ENTIDADES PUBLICAS, CAPITULO I Y II EN SUS RESPECTIVOS ARTICULOS, DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL EN FORMA PRIMORDIAL SERAN RESPETADOS LOS DERECHOS, LOGROS, CONQUISTAS SINDICALES Y PRESTACIONES QUE COMO EMPLEADOS Y TRABAJADORES HAN OBTENIDO A TRAVES DEL TIEMPO AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ.



CON LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ Y EL SINDICATO UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ DAN POR CONCLUIDAS LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO. FIRMANDO AL CALCE A LOS 23 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2021; COMO CONSTANCIA Y DE CONFORMIDAD LO CONVENIDO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON.

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD DE DOBLADO, VERACRUZ
REG. TECA. 29/92

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

MTRA. MARTHA XIMENA RODRIGUEZ UTRERA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

CONDICIONES GENERALES 2021

Miguel Zurita Poniente N° 103 Col. Centro, C.P. 94240
Soledad De Doblado, Veracruz, Teléfonos: 012859720843, 012859721631
Correo: Ayuntamientosoledad@outlook.es

Handwritten signatures and stamps on the left side of the document.

Handwritten signature on the right side of the document.



[Handwritten signature]
ING. FERNANDO ISAURO MARIN LARA
SINDICO UNICO MUNICIPAL

C. FAUSTINO GUZMAN TORRES
REGIDOR PRIMERO.



C. LORENA SARMIENTO MARQUEZ
REGIDORA SEGUNDA

[Handwritten signature]
LIC. JOSE LUIS MIRANDA ALVAREZ
REGIDOR TERCERO.



POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES AL SERV. DEL MPIO.
DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER.

[Handwritten signature]
C. INES DEL VALLE VAZQUEZ
SECRETARIA GENERAL

[Handwritten signature]
C. LETICIA DEL C. FORTOZO JIMENEZ
SECRETARIA DEL INTERIOR

[Handwritten signature]
C. SILVIA LIZBETH VELAZQUEZ ACOSTA
SRIA. DE ACTAS Y ACUERDOS

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Miguel Zurita Poniente N° 103 Col. Centro, C.P. 94240
Soledad De Doblado, Veracruz, Teléfonos: 012859720843, 012859721631
Correo: Ayuntamientosoledad@outlook.es



SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CALLE DE LOS CARACALLAS S/N. P.O. BOX 2000. TEL. 52 229 2000
CALLE DE LOS CARACALLAS S/N. P.O. BOX 2000. TEL. 52 229 2000

[Handwritten signature]

SECRETARÍA PRIMERA
2018-2021

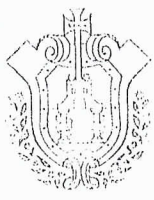
CONDICIONES GENERALES 2021

[Handwritten signature]

C. ERIKA MARTÍNEZ CANO
SECRETARIA DE FINANZAS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C. CARMEN MORALES RODRIGUEZ
SRIO. DE TRABAJOS Y CONF.



[Handwritten signature]
C. JUDITH CHAVEZ MONTERO
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

SIND. UNICO DE EMPLEADOS Y
TRABAJADORES AL SERV. DEL MUNICIPIO
DE SOLEDAD DE DOBLADO, VER.
REG. TECA 29/92

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
C. JOSE LUIS CANSECO RIVERA
SRIO. DE RELACIONES SIND.

[Handwritten signature]
C. ALVARO HERNANDEZ ORTEGA
SRIA. DE PRENSA Y PROPAGANDA.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LIC. ARMANDO SOSA RIVERA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTL.



[Handwritten signature]

JOSE ROS M.A.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Miguel Zurita Poniente N° 103 Col. Centro, C.P. 94240
Soledad De Doblado, Veracruz, Teléfonos: 012859720843, 012859721631
Correo: Ayuntamientosoledad@outlook.es